

31154

BUFETE**"Wladimiro Villalba e hijos"**

89805

Wladimiro Villalba Vega
 Vladimir Villalba Paredes
 Alberto Villalba Paredes
 Francisco Villalba Paredes
 Xavier Villalba Paredes

Tlfs. 253180 - 253181 - 256060
 Fax N° 256884 e-mail: bufetewvh@accessinter.net
 Casillero judicial N° 9 Casilla postal N° 17-17-1973
 Edificio Unicornio II Torre Empresarial Oficina N° 12-05
 Aves. Amazonas N° 3911 y NN. UU. Quito - Ecuador

Quito, 26 de diciembre del 2000

Señor doctor
 Rodrigo Salgado Valdez
 Intendente de Compañía de Quito
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 En su despacho.-

27 DIC. 2000

Ref.: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE PAS-
 TOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.

Exp.:

Señor Intendente:

Adjunto una copia autorizada de la escritura de cesión de participaciones de compañía PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA., instrumentada mediante escritura otorgada en esta ciudad el veinte (20) de septiembre del presente año, ante el notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata y marginado en el Registro Mercantil bajo el número 2812, el 13 de octubre del dos mil.

Con este antecedente, mucho agradeceré a usted, señor Intendente, se sirva tomar nota de la cesión de participaciones hecha por Carlos Caicedo Andrade a favor de Elena Andrade B. Queda el cuadro de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de participaciones
Anibal Caicedo Caicedo	US\$ 80,00	80
Carlos A. Caicedo Andrade	US\$ 80,00	80
Andrés Caicedo Andrade	US\$ 80,00	80
Elena Paola Caicedo Andrade	US\$ 80,00	80
Elena G. Andrade Benítez	US\$ 80,00	80
Totales	US\$400,00	400

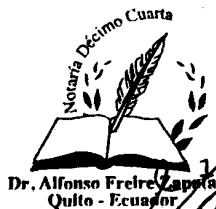
Cualquier aviso o notificación la recibiré en mi estudio profesional ubicado en el piso No. 12-Torre Empresarial- del "Edificio Unicornio II" de la avenida "Río de las Amazonas" y "Naciones Unidas" (Tlfn.: 253180; 253181 o 256060), o en persona, en el departamento de Entrega y Recepción de Documentos de esta institución.

Atentamente,

Dr. Alberto Villalba Paredes
 Matrícula No. 3472
 Colegio de Abogados de Quito
 C.C.: 170737199-1

OK
 INGRESADO
 AL SISTEMA
 2000.12.28

27 DIC 2000 12 13 B
 RECIBIDO
 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS
 DE IPAL



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ENTRE
CARLOS ANÍBAL
CAICEDO ANDRÁDE
Y
ELENA GUADALUPE
ANDRADE BENÍTEZ**

Cuantía indeterminada

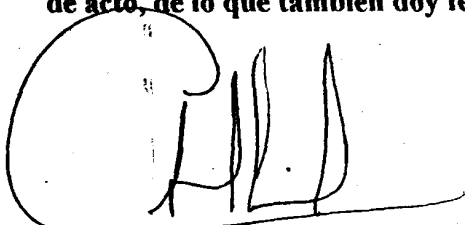
Dí3 copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, veinte (20) de septiembre del año dos mil (2000), ante mí, doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto de este cantón; comparecen: el señor, Carlos Aníbal Caicedo Andrade, de estado civil soltero, empresario, por sus propios derechos; por una parte;

y, por otra, la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, de estado civil casada, comerciante, por sus propios derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de cesión de participaciones, arreglada a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- UNO PUNTO UNO (1.1).**- Por escritura otorgada en este Distrito Metropolitano de Quito, el catorce (14) de julio del año dos mil (2.000), ante el notario décimo cuarto de este distrito, doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cero punto Q punto IJ punto dos tres tres seis (00.Q.IJ.2336), de veinticuatro (24) de agosto del dos mil (2.000), inscrita en el Registro Mercantil,

el dieciocho (18) de septiembre de este mismo año, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada denominada "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.", con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una.- Al momento de la referida constitución, el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade suscribió y pago íntegramente el valor que corresponde a ciento sesenta (160) participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, equivalente a CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 160).- UNO PUNTO DOS (1.2).- La Junta General y Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.", realizada el día de hoy, veinte (20) de septiembre del año dos mil (2.000), por unanimidad de los socios, resolvió autorizar al señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade la cesión de OCHENTA (80) participaciones de la mencionada compañía, a favor de la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, con las condiciones y estipulaciones que se determinen en el respectivo convenio.- CLAUSULA SEGUNDA.- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e íntegramente del presente acto, en merito de los títulos y derechos invocados, el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade cede a favor de la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, OCHENTA (80) participaciones de un valor de UN DÓLAR AMERICANO cada una, equivalente a OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, de la compañía "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.", constituida conforme el numeral UNO PUNTO UNO (1.1) de los antecedentes. TERCERA.- PRECIO.- El precio por la cesión de las OCHENTA (80) participaciones es la cantidad de OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 80), que corresponde al valor nominal de la totalidad de las participaciones cedidas.- CUARTA.- MARGINACIÓN.- La señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, queda facultada para solicitar la competente razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de la compañía "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.", que se lleva en el protocolo de la notaría

décimo cuarta y en la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil de este Distrito Metropolitano de Quito, todo conforme al artículo ciento trece (Art. 113) de la Codificación a la Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Alberto Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y dos).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-



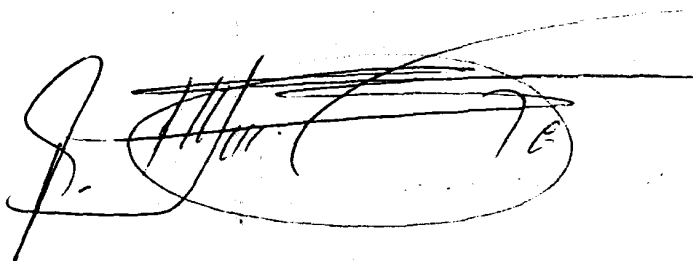
Carlos Anibal Caicedo Andrade

C.C.: 170727368-4 /



Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo

C.C. 180007757-8



NOTA-



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales del 21 de mayo del 2000

TEE

0061-030

170727368-4

CAICEDO ANDRADE CARLOS ANIBAL

CHIMBURA

QUITO

CHAUPECRUZ

Paula Pardo

10-20 10:02

Q

FCI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CIUDADANIA No. 170727368-4
CAICEDO ANDRADE CARLOS ANIBAL
CHIMBURA
QUITO
CHAUPECRUZ
07 Y 375 0555
QUAYAS CUSTAS
CAMBO CONCEPCION 80



EQUATORIAN V121142

SE. OPDARTA ESTUDIANTE

ANEXO PASAPASO

CIUDAD ANDRADE

QUITO 10:00 00

ANEXO NUESTRO DE SU TITULAR

012699



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180007757-8
ANDRADE BENITEZ ELENA GUADALUPE
22 MAYO 1.945
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 033 00119
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 4E

[Firma]

ECUATORIANA *****
CASADO ANITA
SECUNDARIA 1 CONTADOR
CARLOS ANDRADE
HILDA BENITEZ
QUITO
HASTA MUERTE DE SU ESPOSO
FECHA DE CADUCIDAD 001680
FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

[Firma]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0019-221 180007757-8
ANDRADE BENITEZ ELENA GUADALUPE
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Firma]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), en las oficinas de la compañía "PASTOS Y PALMA PASTOPAL CIA. LTDA.", ubicadas en la avenida "Cristóbal Colón" E-1034 y Tamayo, de este Distrito Metropolitano de Quito, desde las nueve (9) horas, concurren los siguientes socios: Anibal Caicedo Caicedo, Carlos Anibal Caicedo Andrade, Andrés Caicedo Andrade y Elena Paola Caicedo Andrade; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios en conformidad al amparo de lo que disponen los artículos ciento diecinueve (119) y doscientos treinta y ocho (238) de la Codificación de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, en calidad de Presidenta de la Compañía, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de constitución; y actúa como Secretario el señor Anibal Caicedo Caicedo en su calidad de Gerente de la compañía, también de conformidad con la misma cláusula.

La Presidenta de esta junta, señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo dispone, en primer termino, que el señor Anibal Caicedo Caicedo, secretario de esta junta, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario que se encuentra presente, los siguientes socios:

Nómina de Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones
Anibal Caicedo Caicedo	US\$ 80,00✓	US\$ 80,00	80
Carlos Anibal Caicedo Andrade	US\$160,00✓	US\$160,00	160
Andrés Caicedo Andrade	US\$ 80,00✓	US\$ 80,00	80
Elena Paola Caicedo Andrade	US\$ 80,00✓	US\$ 80,00	80
TOTAL	US\$400,00	US\$400,00	400

La concurrencia anterior representa el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, que es el ciento por ciento del capital social de la compañía.

La señora Presidenta pone a consideración el único punto: "CONSENTIMIENTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES".

Los socios, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general universal y extraordinaria, aceptan el orden del día, y entran a tratarlo.

Inmediatamente, el socio señor Carlos Anibal Caicedo Andrade manifiesta su intención de ceder ochenta participaciones que tiene en la compañía, a favor de la señora Elena Guadalupe Andrade

Benítez de Caicedo.

Los socios resuelven por unanimidad, en uso de la atribución contemplada en el literal d) del Art. 25 de los estatutos, autorizar al socio señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade la cesión de ochenta participaciones que posee en la compañía en favor de la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, con las condiciones y más modalidades que se establezca en los respectivos convenios.

Al efecto, los socios expresamente y a mayor abundamiento renuncian al derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en la cesión y autorizan el ingreso de la nueva socia, señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo.

Siendo las nueve horas treinta minutos, la Presidenta concede un receso de media hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las diez horas, se lee la presente acta por secretaria, y se la aprueba por unanimidad por todos los socios presentes, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto de que tratar, la señora Presidenta declara concluida la sesión.

Se lee la presente acta, se la aprueba por unanimidad para constancia firma los concurrentes, con lo cual termina esta junta a las diez horas del mismo día de iniciación.- **LA PRESIDENTA**, - Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo.- Carlos Aníbal Caicedo Andrade.- Socio.- Andrés Caicedo Andrade.- Socio.- Elena Paola Caicedo Andrade.- Socia.- EL Gerente -**SECRETARIO**, - Aníbal Caicedo Caicedo.- Socio.

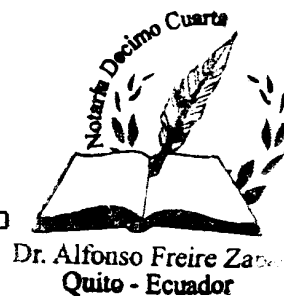
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO

EL GERENTE-SECRETARIO ✓

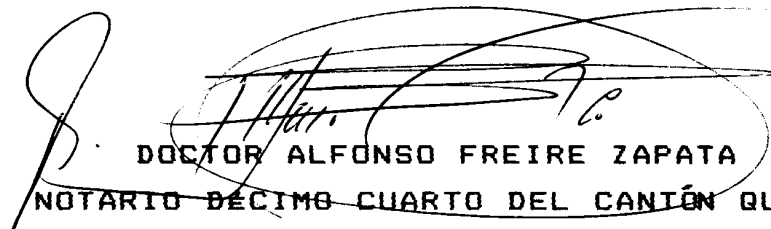

Aníbal Caicedo Caicedo

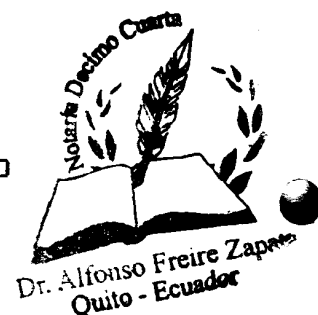
-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, que otorga: CARLOS ANÍBAL CAICEDO ANDRADE, a
favor de: ELENA GUADALUPE ANDRADE BENÍTEZ, FIRMADA Y SELLADA
En Quito, a veinte de septiembre del año dos mil.--


- DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PASTOS Y PALMA PASTOPAL
CÍA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL
CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, TOME NOTA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO.- QUITO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL.--


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2812, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía **PASTOS Y PALMA PASTOPAL COMPAÑÍA LIMITADA**, no referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de Octubre del dos mil. **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng